

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 032-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 de marzo de 2025

#### VISTOS:

El Informe N° 099-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 21 de marzo del 2025; Informe N° 124-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 21 de marzo del 2025; Acta N° 001-2025-EMAPAVIGSS.A/CSP, del 20 de marzo del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., del 17 de febrero del 2025, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; siendo responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 025-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 10 de marzo del 2025, se autoriza el Proceso de Selección para la contratación de (i) un Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección para el Equipo de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección y (ii) un Operario de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; ambas pertenecientes a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, mediante Acta N° 004-2025-EMAPAVIGS S.A/CSP, del 20 de marzo del 2025, el Comité de Selección de Personal, procede a aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que permitirá desarrollar y conducir el presente proceso de selección de personal;

Que, mediante Informe N° 099-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 21 de marzo del 2025; la Coordinadora de Recursos Humanos remite las Bases del Concurso Público de Méritos Nº 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de (i) un Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección para el Equipo de Mantenimiento de

















## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL № 032-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Redes de Distribución y Recolección y (ii) un Operario de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; ambas pertenecientes a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que ha hecho suyo la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 124-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 21 de marzo del 2025; ello, cuenta con proveído de la Gerencia General, que dispone la emisión del acto resolutivo;



OF ORES

Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"; al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública como un derecho de todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;



Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. establece en su artículo 9° sobre la Incorporación: "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";



Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente, corresponde aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.; por ser necesario para continuar con el proceso de contratación del personal requerido; debiendo, además, proceder con su publicación en el Portal Institucional de la página web de la EPS EMAPAVIGS S.A.;



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de UN (01) OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN para el Equipo de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección y UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; ambas pertenecientes a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances del





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL № 032-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Las referidas Bases forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente original del presente proceso al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025; con la finalidad que se lleve a cabo el concurso público de méritos aprobado en el artículo primero de esta resolución; debiendo además, custodiar el respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe; así, como las Bases que han sido aprobadas en el artículo primero de este acto resolutivo.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al Comité de Selección de Personal 2025 y demás instancias competentes involucradas.



# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera Gerente General REG. C.A.J. 3172 EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS





